

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

249 *REAL DECRETO 1594/1988, de 23 de diciembre, por el que se indulta a Miguel Angel Cuevas de la Fuente.*

Visto el expediente de indulto de Miguel Angel Cuevas de la Fuente, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander que en sentencia de 12 de diciembre de 1986 le condenó como autor de un delito de robo a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1988.

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a Miguel Angel Cuevas de la Fuente por otra de dos años de igual prisión.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

250 *REAL DECRETO 1595/1988, de 23 de diciembre, por el que se indulta a Francisco José del Campo Miguel.*

Visto el expediente de indulto de Francisco José del Campo Miguel, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Oviedo que en sentencia de 28 de diciembre de 1986 le condenó como autor de un delito de robo con violencia a la pena de once años de prisión mayor, así como indemnización por las lesiones causadas al perjudicado, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1988.

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a Francisco José del Campo Miguel por la de ocho años de igual prisión, quedando subsistentes los demás pronunciamientos.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

251 *REAL DECRETO 1596/1988, de 29 de diciembre, por el que se indulta a Américo Vargas Navarro.*

Visto el expediente de indulto de Américo Vargas Navarro, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, en aplicación del párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid que en sentencia de 14 de mayo de 1987 le condenó como autor de un delito de desórdenes públicos a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor e indemnización a Renfe, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1988.

Vengo en conmutar a Américo Vargas Navarro la pena impuesta por otra de dos años de igual pena, quedando subsistentes los demás pronunciamientos.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

252 *REAL DECRETO 1597/1988, de 29 de diciembre, por el que se indulta a José Ron Rivas.*

Visto el expediente de indulto de José Ron Rivas, condenado por la Audiencia Provincial de La Coruña en sentencia de 19 de diciembre de 1984 como autor de un delito de incendio a la pena de dos años de prisión menor e indemnización, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1988.

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a José Ron Rivas por otra de un año de igual prisión, condicionado a que no vuelva a delinquir.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

253 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Urzaiz y Azlor de Aragón la sucesión por distribución en el título de Duque de Palata, con Grandeza de España.*

Don Alfonso Urzaiz y Azlor de Aragón ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Palata, con Grandeza de España, por distribución de su madre, doña María del Pilar Azlor de Aragón y Guillamas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

254 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud la rehabilitación en el título de Marqués de Campofuerte.*

Doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Campofuerte, cuyo último poseedor fue don Francisco de Aguilera y Pérez de Herrasti, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.